



**D. SALVADOR FUENTES LOPERA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA.-**

**Eleva la presente Propuesta de Acuerdo a Junta de Gobierno Local .-**

**ASUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-**

Atendiendo a que la Alcaldía-Presidencia ha procedido a elaborar el Anteproyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, 18 del RD 500/90, de 20 de Abril y demás normativa de aplicación.

Que constando cuantos Informes y Documentos Anexos señalan los anteriores preceptos, se sometió a Junta de Gobierno Local el Anteproyecto de Presupuesto a los efectos procedentes, habiendo aprobado dicho Órgano el Anteproyecto por Acuerdo nº nº 370/23, de 13 de abril de 2023.

Que se dio traslado a Intervención al objeto de su Informe preceptivo. Habiéndose recibido el mismo así como los correspondientes Informes de Estabilidad:

- Informe al Presupuesto General  
(CSV: 24b70d4347cf9f8fc8427f112dac97b18226aa4b)
- Informe de Estabilidad al Presupuesto General  
(CSV: 237e2fd676f671c1f0d90b4484e65ea877f65ee9)
- Informe de Estabilidad de AUCORSA  
(CSV: 5724f74efcd7f7d1e8bfbbb84c4e16084dc3fe84)
- Informe de Estabilidad de CECOSAM  
(CSV: 1507f460daf6c55c6e65868e0c65350527efe955)
- Informe de Estabilidad de EMACSA  
(CSV: 501820f0110e607b22fb454eabf2a820ae1ff2bc)
- Informe de Estabilidad de VIMCORSIA  
(CSV: a93fae8f28fc991ccc026cf9d1addcc4171c2df6)
- Informe de Estabilidad de MERCACÓRDOBA  
(CSV: 3c8c5873e640e0aab30303de56e5eab6cc78c2d6)

Que habiendo dado traslado al Consejo del Movimiento Ciudadano se ha recibido su correspondiente Dictamen (CSV: a4c7b4588db045e5a21d3dc2e473817bd80cc059).

Que habiendo dado traslado al Consejo Económico y Social de la Ciudad se ha recibido su correspondiente Dictamen (CSV 531f8d84c75fac10a2af936a24e014db00967926).

Que sobre el Anteproyecto de Presupuesto y, atendiendo al Informe del OPEP (CSV 45d3576b6f982a92083d867bd21bbfef093e4630) se procede a efectuar las siguiente corrección:



**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**CÓDIGO CSV**

85fb07db130b24dde7e387cb6439abeffefadb37

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2023 12:27:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



- BASE 22.3. Donde se señala: "- Otorgamiento de Subvenciones cuando las Bases de la Convocatoria prevean que el beneficiario justifique en el momento de la solicitud o, en su caso, con anterioridad a la concesión de la subvención, la realización de la actividad objeto de la misma, una vez acordada su concesión" Se añade: En estos supuestos el Expediente presentado para su aprobación por el Órgano competente deberá contener cuantos documentos y requisitos sean necesarios para la justificación de la subvención, al objeto de la fiscalización que proceda por la Intervención General.
- BASE 24.4.1.2: donde se señala: " Tan pronto concluya la actividad, la entidad beneficiaria presentará la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados y un Informe acreditativo de las actuaciones llevadas a efecto que, tras el Informe de Intervención, será aprobada por la Junta de Gobierno Local. En cualquier caso la Justificación deberá presentarse a la Delegación de Hacienda antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente".

Se suprime la referencia al Informe de Intervención toda vez que en estos supuestos lo que procede es el control financiero a posteriori.

Igualmente se añade: La cuenta justificativa deberá contener una relación detallada de todos y cada uno de los gastos realizados y los correspondientes justificantes de pago, acreditando que los mismos se han financiado exclusivamente con la correspondiente transferencia del Ayuntamiento, anexando al efecto Declaración Responsable de la Gerencia y/o Presidencia.

- BASE 24.4.6: Atendiendo a la Modificación que se somete a aprobación del Próximo Pleno Municipal, se modifica la presentación de la Cuenta Justificativa en el último año de mandato Municipal, recogándose expresamente:
- "...El último año del mandato, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del último día de mandato en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado. Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación".

- BASE 30: Ordenación del Pago:

Atendiendo a lo señalado en el RD 424/2017, el reparo será suspensivo.

- BASE 31.2: Pagos a justificar: Se recoge expresamente: "No podrán expedirse nuevas Órdenes de Pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que, una vez transcurrido el plazo máximo para la justificación de la aplicación de las cantidades percibidas, tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
- BASES 34.6: Gestión de Ingresos Y 42 Gestión de Presupuestos de ejercicios cerrados:



Se suprime el Informe previo de Intervención en los Expedientes de declaración de oficio de deudas prescritas y en los relativos a bajas de obligaciones y derechos reconocidos de Presupuestos Cerrados, referidos en ambos supuestos a Organismos Autónomos.

- Se corrige el cuadro de aplicaciones ampliables de suerte que la ampliación con cargo a la Aplicación A06 35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SEIS, sólo podrá efectuarse en la Aplicación Z A06 1360 641 00 0. INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.
- Se corrige la línea del Plan Estratégico de Subvenciones: Z C41 3340 48918, donde se señalaba Convenio Asociación AMACSE (F-56109895) figura: “Convenio Asociación Espacio Plástico (G-06973818).
- La aplicación Z A10 9440 46600 0 debe sustituirse por la aplicación Z A10 9200 46600 0.
- La Vinculación de la Aplicación Presupuestaria Z B26 4321 71000 0, tratándose de transferencia nominativa debe ser a 3 dígitos en la clasificación orgánica, 4 en la clasificación por programas y 5 en la Económica, corrigiéndose al efecto.

Por cuanto antecede se le eleva la siguiente Propuesta a Junta de Gobierno Local y posterior Informe de la Comisión de Hacienda y, en su caso, aprobación del Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	<b>344.940.134,23</b>	<b>344.940.134,23</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	<b>5.361.100,00</b>	<b>5.361.100,00</b>
Gerencia Municipal de Urbanismo	<b>18.901.614,57</b>	<b>18.901.614,57</b>
Instituto Municipal de Deportes	<b>11.852.571,05</b>	<b>11.852.571,05</b>
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	<b>4.244.112,00</b>	<b>4.244.112,00</b>
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	<b>3.384.369,69</b>	<b>3.384.369,69</b>
Instituto Mpal. de Turismo	<b>2.594.977,18</b>	<b>2.594.977,18</b>
Consorcio Orquesta de Córdoba	<b>3.560.765,00</b>	<b>3.560.765,00</b>
<b>SOCIEDADES MERCANTILES</b>		

AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	<b>33.593.748,00</b>	<b>33.593.748,00</b>
EMACSA.-Empresa Municipal de Córdoba S.A.	<b>42.620.486,00</b>	<b>42.067.767,00</b>
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	<b>65.878.119,00</b>	<b>65.849.619,00</b>
VIMCORSA.-Viviendas de Córdoba S. A.	<b>21.666.156,00</b>	<b>21.508.805,00</b>
CECOSAM.-Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	<b>3.491.616,44</b>	<b>3.282.502,51</b>

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, que se anexan nuevamente al Expediente.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de **469.649.719,49 €** y en Gastos a **468.702.035,55 €**.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

TDIN - FUNCIONARIOS (CREACIONES)

PUESTO	ORG-APL	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSSOCIAL	Suma - TOTAL2
Arquitecto/a	F00.4500	A1	21	2	34.432,17	15.547,05	44.702,57	19.158,25	28.429,54	142.269,58
Coordinador Programas	A30.9240	A2	19	3	45.416,77	20.557,12	56.648,57	24.277,96	38.708,26	185.608,68
Coordinador Programas	C40.3340	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	37.765,71	16.185,30	25.805,51	123.739,12
Encargado/a	F00.4500	C1	17	2	23.189,55	12.229,15	31.019,83	13.294,21	21.009,58	100.742,32
Ingeniero/a Técnico Industrial	F00.4500	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	37.765,71	16.185,30	25.805,51	123.739,12
Inspector P.L.	A00.1300	A2	23	2	30.277,85	15.547,05	36.911,91	15.819,39	36.603,77	135.159,97
Oficial 1º Albañil	F00.4500	C2	15	11	108.108,77	59.150,97	150.311,90	64.419,39	100.654,63	482.645,66
Oficial 1º Electricista	F30.1650	C2	15	1	9.828,07	5.377,36	13.664,72	5.856,31	9.150,42	43.876,88
Oficial 1º Herrero/a	F00.4500	C2	15	2	19.656,14	10.754,72	27.329,44	11.712,62	18.300,84	87.753,76
Oficial 1º Jardinero/a	F00.4500	C2	15	15	147.421,05	80.660,41	204.970,77	87.844,62	137.256,32	658.153,17
Oficial 1º Mecánico	F00.4500	C2	15	6	58.968,42	32.264,16	81.988,31	35.137,85	54.902,53	263.261,27
Oficial 1º Pintor	F00.4500	C2	15	1	9.828,07	5.377,36	13.664,72	5.856,31	9.150,42	43.876,88
Oficial S.E.I.S.	A06.1360	A1	24	2	34.432,17	19.145,19	54.463,44	23.341,49	40.071,09	171.453,38
Ordenanza	H20.9200	E	13	7	63.048,89	32.481,03	93.591,92	40.110,82	60.402,81	289.635,46
Sargento/a S.E.I.S. A2	A06.1360	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	31.447,77	13.477,61	33.020,42	121.928,40
Subinspector P.L.	A00.1300	A2	19	2	30.277,85	13.704,64	33.393,36	11.295,24	32.932,45	121.603,55
Suboficial S.E.I.S.	A06.1360	A2	21	2	30.277,85	15.547,05	36.911,91	15.819,39	36.603,77	135.159,97
Técnico/a de Consumo	H20.9200	C1	15	2	23.189,55	10.754,72	28.568,73	12.243,74	19.698,40	94.455,14
Técnico/a de Gestión	H30.9206	A2	19	4	60.555,70	27.409,50	75.531,42	32.370,61	51.317,21	247.184,44
Veterinario/a	F70.3370	A1	21	1	17.216,09	7.773,52	22.351,29	9.579,12	14.214,77	71.134,79
<b>Total Resultado</b>					<b>836.958,50</b>	<b>425.395,23</b>	<b>1.113.004,00</b>	<b>473.985,53</b>	<b>794.038,25</b>	<b>3.643.381,51</b>

TDIN - LABORALES - CREACIONES

PUESTO	ORG-APL	NIVEL	TOTAL PLAZAS	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPLEMENTA	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
OF.2 CUIDADOR/A	F70.3370	C-6	10	226.293,74	60.779,93	71.877,95	115.043,99	473.995,61
<b>Total Resultado</b>				<b>226.293,74</b>	<b>60.779,93</b>	<b>71.877,95</b>	<b>115.043,99</b>	<b>473.995,61</b>

y la amortización de las siguientes plazas:

TDIN - FUNCIONARIOS (AMORTIZACIONES)

CATEGORIA	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSSOCIAL	Suma - TOTAL2
Auxiliar de Clinica	C2	14	1	1529	9.828,07	5.009,35	13.212,76	5.662,61	8.883,32	42.596,11
Bombero/a	C2	15	9	1131-1160-1172-1147-1145-1146-1150-1174-1111	88.452,63	48.396,24	123.742,17	53.032,36	116.479,73	430.103,14
Bombero/a			15	1109-1136-1142-1170-1177-1180-1189-1197-1207-1209-1210-1214-1215-1220-1248	147.421,05	80.660,41	206.236,96	88.387,27	194.132,89	716.838,57
Bombero/a Conductor C2	C2	15	10	1389-1394-1396-1399-1401-1398-1400-1402-1405-1390	98.280,70	53.773,60	137.491,30	58.924,84	129.421,93	477.892,38
Cabo/a S.E.I.S. C2	C2	17	6	1303-1306-1305-1311-1307-1312	58.968,42	36.687,44	87.919,57	37.679,82	82.174,20	303.429,44
<b>Total Resultado</b>					<b>402.950,88</b>	<b>224.527,04</b>	<b>568.602,76</b>	<b>243.686,90</b>	<b>531.092,07</b>	<b>1.970.859,65</b>

TDIN - LABORALES (AMORTIZACIONES)

CATEGORIA	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPL	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TOTAL2
ENCARGADO/A	2	2099-2104	49.150,97	9.390,75	14.927,24	23.546,80	97.015,76
OF.1 HERRERO/A	1	2280	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.1 ALBAÑIL (SIN PENOSO)	8	2201-2208-2210-2212-2213-2214-2218-2219	185.730,41	34.223,09	57.400,10	88.891,83	366.245,44
OF.1 ELECTRICISTA	1	2226	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.1 JARDINERO/A	15	2239-2248-2249-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2757-2758-2760-2761-2762	348.244,52	64.168,30	107.625,20	166.672,18	686.710,20
OF.1 MECANICO/A	6	2252-2253-2254-2255-2256-2258	139.297,81	35.720,35	43.050,08	69.890,87	287.959,11
OF.1 PINTOR/A	1	2259	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.2 ALBAÑIL	3	2363-2364-2365	67.888,12	10.953,20	21.563,39	32.179,71	132.584,42
OF.2 HERRERO/A	1	2389	22.629,37	5.269,06	7.187,80	11.245,14	46.331,37
ORDENANZA	7	2544-2545-2546-2547-2549-2551-2552	148.725,18	26.533,32	50.586,94	72.383,46	298.228,90
TEC.DE CONSUMO	2	2558-2559	44.847,09	8.555,77	14.350,03	21.714,80	89.467,69
<b>Total Resultado</b>			<b>1.076.162,38</b>	<b>212.674,03</b>	<b>338.215,80</b>	<b>521.470,23</b>	<b>2.148.522,43</b>

SEXTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/8923 de 20 de abril, aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2.023. Dicha Relación es:



RELACION DE CARGOS:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100%
Teniente Alcalde (8)	100%
Portavoz (4)	100%
Teniente Alcalde (1)	80%
Concejal/a sin Delegación (1)	50%
Concejal/a sin Delegación (2)	100%
Concejal/a Delegado/a (2)	100%
Concejal/a sin Dedicación (8)	0%
Concejal/a con Dedicación (2)	100%

RETRIBUCIONES:

CARGO	TOTAL 2023
ALCALDE-PRESIDENTE	64.457,76 €
TENIENTE ALCALDE	58.398,39 €
PORTAVOZ	54.561,12 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	53.991,63 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	46.922,56 €

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.  
Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €  
Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
ORGANO DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

NOVENO.- Que una vez aprobado por Junta de Gobierno Local el Proyecto y con el correspondiente Certificado, sea sometido a Informe de la Comisión de Hacienda y posteriormente remitido para conocimiento del Pleno de la Corporación al objeto de aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sometiéndose a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA.

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera.

Hash: f13f1a1d9b40355239310ddf93cd4726e16d76bb98646b246f038eebc4bbc81289c838c4da2ab3bbbed64354206033df73e9e877ec7ee9b148a4de0a8ea6faa4 | PÁG. 7 DE 8



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**CÓDIGO CSV**

85fb07db130b24dde7e387cb6439abeffadfb37

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2023 12:27:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

85fb07db130b24dde7e387cb6439abeffefadb37

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1f3f1a1d9b4035239310ddf93cd4726e16d76bb98646b246f038eebc4bbc81289c838c4da02ab3bbbed64354206033df73e8e877ec7ee9b148a4de0a8ea6faa4

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2023\_000000000000000000000000000000000015609547

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/05/2023 12:17:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

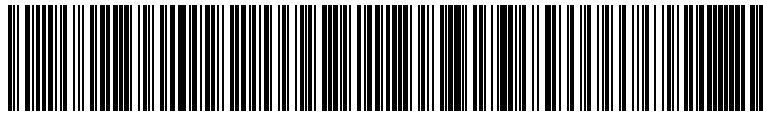
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 85fb07db130b24dde7e387cb6439abeffefadb37

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)